



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 AGO. 2020

**Visto:** El Memorando N° 1861-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1590960, de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla, y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción. Protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con el pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19, en el territorio nacional, disponiendo que el ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, fijar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 95-2020-MINSA, el Ministerio de Salud, aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención de COVID-19", disponiendo que los Gobiernos Regionales aprueben su Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19;

Que, mediante Memorando N° 1861-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, emitido por el Director Regional de Salud, remite el Documento técnico: "*PLAN REGIONAL COMPLEMENTARIO DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y CONTENSION DEL COVID-19*", el mismo que tiene por finalidad, asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19, en la Región Huancavelica, considerando las oleadas migratorias producidas en los últimos 15 días;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2019/GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;





**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el **DOCUMENTO TECNICO**: "PLAN REGIONAL COMPLEMENTARIO DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución. -----

**Artículo 2°.- DISPONER**; a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, así como a las Unidades Técnicas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, implementen la aplicación del Plan Regional Complementario de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, para el ámbito de la Región Huancavelica. -----

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
*M. C. Juan Gómez Limaco*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.